

Guía de recursos para inmigrantes

Programas y servicios ofrecidos por



UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SSA

Horario de atención

De lunes a viernes
De 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

Centro de Autosuficiencia (Self-Sufficiency Center) de North County

2000 San Pablo Ave.
Oakland, CA 94612

Centro de Autosuficiencia de Eastmont

6955 Foothill Blvd., Suite 100
Oakland, CA 94605

Centro de Autosuficiencia de Enterprise

8477 Enterprise Way
Oakland, CA 94621

Centro de Servicios Múltiples (Multi-Service Center) de la zona de Eden

24100 Amador St.
Hayward, CA 94544

Oficina de Fremont

39155 Liberty St., Suite C330
Fremont, CA 94536

Oficina de Livermore

2481 Constitution Drive, Suite B
Livermore, CA 94551

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org

Servicio telefónico de atención al cliente:

(510) 263-2420 o (888) 999-4772

Línea 211 del condado de Alameda

Marque 2-1-1 para obtener información gratuita y confidencial y derivaciones para recibir servicios sociales, de vivienda y de salud.
Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

CONTENIDO:

Ayuda alimentaria	2
Ayuda médica	2
Ayuda monetaria	2
Ayuda con el alquiler en casos de emergencia	4
Servicios de empleo	4
Servicios para adultos y personas de la tercera edad	6
Servicios para niños y familias	6
Preparación de impuestos sin costo	8
Recursos de la comunidad	8

IMPORTANTE

- Las normas para recibir beneficios públicos no han cambiado.
- La información proporcionada a la Agencia de Servicios Sociales (Social Services Agency, SSA) es confidencial y se usa solamente para determinar la elegibilidad para recibir los beneficios.
- Las personas y las familias pueden continuar solicitando beneficios y servicios según sea necesario.
- No le pague a nadie para que lo ayude a completar las solicitudes de los programas y servicios de la SSA. Estamos aquí para ayudarlo a presentar su solicitud.

AYUDA ALIMENTARIA

CalFresh (anteriormente conocido como “cupones de alimentos”): ayuda nutricional

CalFresh les ofrece ayuda nutricional mensual a personas y familias de bajos ingresos para comprar alimentos saludables. Se puede acceder a los beneficios de CalFresh con una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (Electronic Benefits Transfer, EBT).

Elegibilidad: ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA
- **Por teléfono:** 1-888-999-4772 o 510-263-2420
- **En línea:** mybenefitscalwin.org

Línea de ayuda para la transferencia electrónica de beneficios (EBT) (si tiene problemas con su tarjeta):

1-877-328-9677

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/food_assistance/index.cfm

Programa de Ayuda Alimentaria de California (California Food Assistance Program, CFAP): ayuda nutricional

Ayuda financiada por el estado para comprar alimentos nutritivos para personas sin ciudadanía elegibles que no califiquen para recibir beneficios federales.

Elegibilidad: la mayoría de los inmigrantes, residentes permanentes legales

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA
- **Por teléfono:** 1-888-999-4772 o 510-263-2420
- **En línea:** mybenefitscalwin.org

Para obtener más información:

Sitio web: <https://california-foodstamps.org/calfresh-for-non-citizens.html>

AYUDA MÉDICA

Medi-Cal: acceso a atención médica

Cobertura médica gratuita o de bajo costo para niños, familias, personas de la tercera edad y personas discapacitadas con ingresos y recursos limitados.

Elegibilidad: ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA
- **Por correo:** Llame al 510-777-2300 o al 1-800-698-1118 (número gratuito) para pedir una solicitud de Medi-Cal para enviar por correo (Medi-Cal Mail-In Application) y un folleto con instrucciones.
- **En línea:** mybenefitscalwin.org o a través de Covered California en CoveredCa.com

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/medical_and_health/families_with_children.cfm

AYUDA MONETARIA

Ayuda Monetaria para Refugiados (RCA)

Ofrece ayuda monetaria y médica (programa de Ayuda Médica para Refugiados [Refugee Medical Assistance]) para refugiados sin ciudadanía sin hijos que no son elegibles para ninguna otra ayuda monetaria. Las personas elegibles pueden recibir Ayuda Monetaria para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA), Medi-Cal y CalFresh durante sus primeros ocho meses en los Estados Unidos. Los solicitantes de RCA deben registrarse y participar en los servicios de capacitación y empleo para que se apruebe la ayuda.

Elegibilidad: refugiados sin ciudadanía que no son elegibles para el programa de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad para con los Niños de California (California Work Opportunities and Responsibilities to Kids, CalWORKs). La elegibilidad depende de las circunstancias individuales.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- Las personas que deseen solicitar RCA deben presentar una solicitud de CalWORKs **en persona** en una oficina de la SSA o **en línea** en mybenefitscalwin.org

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/financial_assistance/refugee_cash_assistance.cfm

– AYUDA MONETARIA (continuación) –

Programa de Ayuda Monetaria para Inmigrantes (CAPI)

El Programa de Ayuda Monetaria para Inmigrantes (Cash Assistance Program for Immigrants, CAPI) proporciona beneficios para las personas sin ciudadanía legales con necesidades económicas que no son elegibles para recibir la Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) federal debido a su condición de inmigrantes. La elegibilidad depende de las circunstancias individuales.

Elegibilidad:

Inmigrantes ciegos o discapacitados de cualquier edad O personas de la tercera edad mayores de 65 años que:

- No sean elegibles para recibir la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) ni el Pago Suplementario Estatal (State Supplementary Payment, SSP) debido a su condición migratoria.
- Tengan ingresos limitados o no tengan ingresos, y tengan activos combinados inferiores a \$2,000 si son solteros e inferiores a \$3,000 si están casados.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA

Para obtener más información:

Información grabada: Llame al 1-800-648-0954 o al 510-268-2332.

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/service/financiam_for_immigrants.cfm

CalWORKs (Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad para con los Niños de California)

Proporciona ayuda monetaria por tiempo limitado, servicios de apoyo para conseguir empleo y servicios para personas sin hogar basados en el ingreso individual y familiar a familias elegibles que tengan uno o más hijos en el hogar.

Los beneficiarios de CalWORKs, a menos que estén exentos, deben participar en actividades de Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (Welfare-to-Work, WtW) o trabajar durante 20 horas a la semana en el caso de las familias monoparentales con un hijo menor de 6 años, 30 horas a la semana en el caso de las familias monoparentales sin hijos menores de 6 años y 35 horas a la semana en el caso de las familias biparentales.

– AYUDA MONETARIA (continuación) –

Elegibilidad:

Residentes de California que:

- Sean ciudadanos estadounidenses.
- No sean ciudadanos y tengan residencia permanente legal.
- No sean ciudadanos y sean elegibles.
- Sean víctimas de trata de personas, violencia doméstica y otros delitos graves.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA
- **En línea:** mybenefitscalwin.org

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/financiam_assistance/calWorks_eligibility.cfm

Ayuda General

El programa de préstamos financiado por el condado les proporciona ayuda monetaria a adultos solteros, parejas casadas sin hijos dependientes y menores emancipados. Los solicitantes y los beneficiarios de la Ayuda General (General Assistance, GA) también pueden ser elegibles para recibir ayuda para conseguir empleo, ayuda alimentaria y ayuda médica adicional.

Elegibilidad:

- Ciudadanos estadounidenses
- Residentes permanentes legales
- Personas sin ciudadanía patrocinadas
- Otras personas sin ciudadanía pueden ser elegibles según sus circunstancias individuales.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **En persona:** en cualquier oficina de la SSA

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/financiam_assistance/general_assistance.cfm

AYUDA CON EL ALQUILER EN CASOS DE EMERGENCIA

Season of Sharing

Season of Sharing les proporciona ayuda por única vez en casos de crisis para vivienda permanente y necesidades familiares críticas a los residentes del condado de Alameda. El objetivo del programa es ayudar a las familias elegibles a recuperar la estabilidad después de experimentar una situación de emergencia imprevista que no pueden controlar.

Elegibilidad:

Para ser considerados, los solicitantes deben ser residentes actuales del condado de Alameda durante, al menos, 6 meses consecutivos o más y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener 55 años más.
- Ser discapacitado.
- Pertener a una familia de ingresos bajos a moderados con niños dependientes de 18 años o menos.
- Ser un joven emancipado de un hogar de acogida de entre 18 y 24 años.
- Ser un excombatiente.
- Haber sido víctima de violencia doméstica o un delito violento dentro de los últimos 6 meses.
- Ser una mujer embarazada que esté transitando el segundo trimestre.

No se requiere residencia permanente legal.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para hacer una consulta, **llame a la línea automática de preselección al 510-272-3700 (inglés y español)**. Si reúne los requisitos básicos para que lo consideren, el personal de admisión se comunicará con usted para hacerle una evaluación adicional. La ayuda no está garantizada.

Para obtener más información:

Sitio web:

https://alamedasocialservices.org/public/services/community/season_of_sharing.cfm

SERVICIOS DE EMPLEO

Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (WTW)

Los servicios que la SSA ofrece a los beneficiarios actuales de CalWORKs incluyen capacitación y colocación laboral, ajuste social, administración de casos, inglés vocacional como segundo idioma (Vocational English as a Second Language, VESL) y servicios de apoyo como cuidado infantil, transporte y gastos de capacitación.

Elegibilidad:

Para poder participar en la WTW, se debe solicitar CalWORKs o se debe estar recibiendo actualmente.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Comuníquese con su consejero laboral asignado** para consultarle sobre la WTW.
- Para solicitar CalWORKs, **vaya a una oficina de la SSA o ingrese en: www.mybenefitscalwin.org**

Programa de Empleo y Capacitación de CalFresh

Los servicios que ofrece la SSA para ayudar a los participantes elegibles a encontrar empleo incluyen:

- Pruebas y entrevistas de evaluación.
- Taller de Job Club sobre la preparación de currículos y solicitudes de empleo, habilidades para las entrevistas, y consejos para buscar y conservar un empleo.
- Ayuda para buscar empleo y ofertas de trabajo.
- Capacitación profesional y preparación para el programa de desarrollo de educación general (General Education Development, GED).
- Oportunidades de trabajo a cambio de asistencia pública en organizaciones sin fines de lucro para que los participantes adquieran experiencia laboral.

Los participantes también pueden recibir servicios de apoyo y ayuda con el transporte, los gastos del trabajo o la capacitación, la matrícula, las cuotas de los exámenes, los libros y los útiles escolares.

Elegibilidad:

Los solicitantes deben poder trabajar y deben solicitar o estar recibiendo Ayuda General, CalFresh o Transitional CalFresh. Si está recibiendo beneficios de CalFresh sin ayuda y es un adulto sano sin dependientes, también puede participar en el programa. Este programa no es obligatorio.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Los beneficiarios actuales de CalFresh o Ayuda General pueden solicitar información en una oficina de la SSA o llamando al 510-263-2420.**
- Para solicitar CalFresh, consulte la página 2.
- Para solicitar Ayuda General, consulte la página 3.

– SERVICIOS DE EMPLEO (continuación) –

Servicios individualizados de carreras profesionales: Programa para personas con dominio limitado del inglés (LEP)

Los beneficiarios de la Ayuda Monetaria para Refugiados (RCA) deben participar en actividades de capacitación y empleo.

Los socios de la comunidad de la Agencia de Servicios Sociales ofrecen servicios de empleo (Employment Services, ES) y capacitación en inglés vocacional como segundo idioma (VESL) específicamente para participantes con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP) o que no dominen el idioma.

El objetivo es que puedan conseguir empleo y ser autosuficientes.

Quiénes pueden ser elegibles:

- Refugiados
- Asilados
- Beneficiarios de CalWORKs
- Beneficiarios de CalFresh
- Beneficiarios de Ayuda General

CÓMO HACER UNA CONSULTA:

- Las personas que deseen solicitar RCA deben presentar una solicitud de CalWORKs **en persona** en una oficina de la SSA o **en línea** en mybenefitscalwin.org

Cal-Learn

Cal-Learn es un programa para adolescentes embarazadas y padres adolescentes que reciben ayuda monetaria a través del programa CalWORKs. Está diseñado para ayudar a los padres adolescentes a obtener su diploma de escuela secundaria o GED y dar el primer paso para alcanzar sus metas en el futuro.

Los servicios incluyen: administración de casos, cuidado infantil y ayuda con el transporte para asistir a la escuela, recursos educativos e incentivos económicos para un tener un buen progreso escolar y graduarse.

Elegibilidad:

- Adolescentes embarazadas o padres adolescentes menores de 19 años que reciban los beneficios de CalWORKs Y no tengan un diploma de escuela secundaria ni GED.
- Beneficiarios de CalWORKs con una adolescente embarazada o padres adolescentes en el caso que cumpla con la descripción anterior

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para poder participar en Cal-Learn, se debe solicitar CalWORKs o se debe estar recibiendo actualmente.

Para solicitar CalWORKs:

- Vaya a una oficina de la SSA.
- Ingrese en: www.mybenefitscalwin.org

Para solicitar información sobre Cal-Learn:

- Comuníquese con su consejero laboral asignado.

Para obtener más información:

Sitio web:

www.alamedasocialservices.org/public/services/employment_and_training/cal_teen.cfm

Programa de preparación profesional para jóvenes: Programa de Empleo y Educación para Jóvenes Durante el Verano y Después de la Escuela

Los jóvenes participantes pueden ganar \$10 por hora en un trabajo de verano de 20 horas a la semana y obtener un máximo de 150 horas de experiencia laboral. Además, los participantes pueden obtener una bonificación económica por ocuparse de sus necesidades educativas. La Junta de Desarrollo Laboral (Workforce Development Board) del condado de Alameda proporciona los servicios.

CÓMO HACER UNA CONSULTA:

Comuníquese con un proveedor de servicios para jóvenes:

<https://www.acwdb.org/youth.page>

Departamento de Desarrollo de Empleo

El Departamento de Desarrollo de Empleo (Employment Development Department, EDD) del estado de California ofrece diversos servicios relacionados con el empleo, incluidos los siguientes:

- Talleres de búsqueda de empleo y redacción de currículos
- Ferias de empleo, derivaciones y capacitación
- Seguro de desempleo, seguro estatal de discapacidad y beneficios de licencia familiar paga para trabajadores calificados

Para obtener más información:

Sitio web: edd.ca.gov

SERVICIOS PARA ADULTOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Servicios de Protección de Adultos (APS)

Los Servicios de Protección de Adultos (Adult Protective Services, APS) responden a las denuncias de personas, ciudadanos preocupados, proveedores de servicios sociales y médicos y representantes de la policía sobre adultos con discapacidades del desarrollo, físicas y mentales y personas de la tercera edad que pueden sufrir abuso o explotación físicos o económicos.

Elegibilidad:

Independientemente de sus ingresos, cualquier persona que se sospeche que es víctima de abuso o abandono y tenga:

- Entre 18 y 64 años y una discapacidad mental o física.
- 65 años o más.

PARA DENUNCIAR UN ABUSO:

- **Llame al 1-866-225-5277 o al 1-866-CALL-APS**

Agencia para personas de la tercera edad de su área

Previene el aislamiento, la internación prematura, el abuso y los resultados negativos en la salud de las personas de la tercera edad (60 años o más).

Los servicios incluyen: cuidado diurno para adultos, administración de casos, servicios comunitarios, prevención de enfermedades, prevención del abuso de personas de la tercera edad, apoyo para los cuidadores familiares, promoción de la salud, seguro médico, servicios de asesoramiento y defensa (Programa de Asesoramiento y Defensa sobre Seguros Médicos [Health Insurance Counseling and Advocacy Program, HICAP]), información y ayuda, servicios jurídicos, programas de nutrición, programa del defensor del pueblo, empleo para personas de la tercera edad y prevención de lesiones en personas de la tercera edad.

CÓMO HACER UNA CONSULTA:

- **Llame a Información y ayuda para personas de la tercera edad**
al 1-800-510-2020 o al 510-577-3530.

Servicios de Apoyo en el Hogar

El programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (In-Home Supportive Services, IHSS) brinda ayuda a las personas de la tercera edad, ciegas y discapacitadas elegibles para que puedan quedarse a salvo en sus propios hogares. IHSS proporciona servicios según la capacidad del beneficiario para hacer las actividades cotidianas, y estos pueden incluir ayuda para comer, ir al baño, vestirse, limpiar la casa, lavar la ropa, hacer las compras, preparar la comida y lavar los platos, respirar, cuidar los intestinos y la vejiga, entrar y

y salir de la cama, ir a las consultas médicas, obtener servicios paramédicos y tener supervisión de protección.

Elegibilidad:

Personas que no puedan vivir en sus hogares sin ayuda Y que:

- Sean beneficiarias de Medi-Cal.
- Sean ciegas.
- Sean discapacitadas.
- Tengan 65 años o más.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Llame al 510-577-1900.**
- **En persona** en la recepción de IHSS de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m., en Eastmont Town Center
6955 Foothill Boulevard
1.º piso, Sala 143
Oakland, CA 94605

SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS

Investigación de abuso y abandono

Línea directa de respuesta ante emergencias/abuso infantil de los Servicios de Protección Infantil del condado:

Línea directa las 24 horas: 510-259-1800

La línea directa atiende a la policía, los hospitales, los denunciadores por mandato y el público en general que llaman para denunciar casos de abuso infantil o para obtener información. También se puede llamar para consultar sobre posibles derivaciones y para pedir información sobre servicios en la comunidad.

Durante el horario de atención al público (los días de semana, de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.), la Unidad de Investigación de Respuesta ante Emergencias (Emergency Response Screening Unit) recibe las derivaciones de la línea directa y las denuncias sobre niños que pueden estar en peligro de abuso, abandono o explotación.

Fuera del horario de atención (de 7:00 p. m. a 7:00 a. m.), los fines de semana y los días festivos, Eden Information and Referral (Eden I&R) recibe las llamadas y las deriva a los asistentes de guardia.

– SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS (continuación) –

Reunificación y sustento familiar

La reunificación familiar (Family Reunification, FR) tiene como objetivo reunir al niño con sus padres en un hogar que sea seguro y estable y le brinde apoyo. Todos los casos de FR involucran a niños que ya no están bajo el cuidado ni la custodia de sus padres. Se proporcionan servicios para ayudar a reunificar a la familia durante distintos períodos de tiempo, establecidos por las leyes estatales y federales.

El sustento familiar (Family Maintenance, FM) está destinado a familias con hijos declarados dependientes del Tribunal por abuso o abandono, pero que permanecen en el hogar mientras lo permita la evaluación de seguridad continua mientras reciben los servicios. El objetivo es mantener y fortalecer la unidad familiar, siempre que sea posible.

El sustento familiar informal es una intervención no judicial para las familias que están dispuestas a participar en servicios voluntarios y en un programa de administración informal de casos.

Para obtener más información:

https://alamedasocialservices.org/public/services/children_and_family/index.cfm

Servicios de tutela

Los parientes y quienes no son parientes pueden convertirse en tutores legales de un niño en crianza temporal.

La Unidad de Tutela Legal (Legal Guardianship Unit) de la Agencia de Servicios Sociales trabaja con tutores que viven en el condado de Alameda, no son parientes y reciben un subsidio de crianza temporal.

Los asistentes de bienestar infantil se mantienen en contacto con el tutor y el joven, se reúnen con ellos dos veces al año (cada 6 meses) como mínimo y proporcionan servicios de administración de casos con énfasis en las derivaciones y la intervención.

Para obtener más información:

https://alamedasocialservices.org/public/services/children_and_family/faq.cfm

Servicios de crianza temporal

Los servicios de ubicación proporcionan servicios receptivos e integrales a niños que necesitan que se los ubique fuera de su hogar. Ubicar al niño en la casa de un familiar que esté disponible y dispuesto es la primera opción.

La elegibilidad para la crianza temporal determina la elegibilidad inicial y continua de los niños en cuidado fuera del hogar para los programas de Medi-Cal y de ayuda económica, como Ayuda a Familias con Niños Dependientes: Crianza Temporal (Aid to Families with Dependent Children – Foster Care, AFDC-FC). AFDC-FC les paga a los cuidadores para que atiendan y apoyen a los niños en crianza temporal que ubican en su hogar.

Línea de información sobre crianza temporal:
510-268-2500

Los proveedores y cuidadores actuales pueden llamar si tienen preguntas sobre la elegibilidad de un niño en crianza temporal.

Adopciones

La Agencia de Servicios Sociales del condado de Alameda está autorizada como Agencia de Adopción Pública (Public Adoption Agency) por el Departamento de Servicios Sociales de California (California Department of Social Services). El programa de adopciones presta servicios relacionados con la adopción de niños dependientes del Tribunal en el sistema de bienestar infantil, un proceso conocido como “adopción a través de una agencia”.

El programa de adopción también presta servicios de adopción independiente y por parte de un padrastro para niños no dependientes.

Para obtener más información:

Adopciones, información general:
510-268-2422

Información sobre adopciones, padres de crianza temporal y autorización de crianza temporal: 510-259-3575

Adopción independiente: 510-268-2428

Adopción por parte de un padrastro:
510-268-4276

– SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS (continuación) –

Servicios de Apoyo Familiar (Kinship Support Services, KSSP)

Los servicios de apoyo familiar en la comunidad para los cuidadores parientes y los niños en sus hogares incluyen:

Servicios de Apoyo Familiar del Área de la Bahía (Family Support Services of the Bay Area)

Teléfono: 510-834-2443

401 Grand Ave #500, Oakland, CA 94610

Centro Infantil Lincoln (Lincoln Child Center)

Teléfono: 510-583-8026

1149 A Street, Hayward, CA 94541

SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE IMPUESTOS SIN COSTO

Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes (VITA)

Los servicios de preparación de impuestos sin costo están disponibles para los beneficiarios de la Agencia de Servicios Sociales y para las personas y las familias de bajos ingresos de todo el condado de Alameda. Nuestros especialistas voluntarios en preparación de impuestos certificados por el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) ayudan a garantizar que los contribuyentes de bajos ingresos reciban cada crédito y deducción que hayan obtenido.

El Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes (Volunteer Income Tax Assistance, VITA) funciona anualmente desde fines de enero hasta mediados de abril.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD:

Se requieren citas en las oficinas de preparación de impuestos de la SSA. Para programar una cita, ingrese en:
<https://alamedasocialservices.org/eitc.cfm>

Para obtener más información:

- Llame al (510) 271-9141.
- Correo electrónico: vita.eitc@acgov.org
- Ingrese al sitio web:
www.alamedasocialservices.org/public/services/community/eitc/free_tax_services.cfm

RECURSOS DE LA COMUNIDAD



Coalición Afgana

Afghan Coalition

510-745-1680

www.afghancoalition.org



Asociación Legal y de Educación de Inmigración del Condado de Alameda

Alameda County Immigrant Legal and Education Partnership
510-241-4011



Legal Outreach

Divulgación Jurídica para Asiáticos e Isleños del Pacífico

Asian Pacific Islander Legal Outreach

510-251-2846

www.apilegaloutreach.org



Asistencia Legal en Bay Area

Bay Area Legal Aid

800-551-5554

<https://baylegal.org>



Organizaciones Católicas de Beneficencia de East Bay

Catholic Charities of the East Bay

510-768-3100

www.cceb.org



Centro Legal de la Raza

510-437-1554

<https://centrolegal.org>



Centro Comunitario de Leyes de East Bay

East Bay Community Law Center
510-548-4040

<https://ebclc.org>



Instituto Internacional de East Bay

International Institute of the East Bay

510-451-2846

<https://iibayarea.org>